



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 374

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PAÍS, EN EL REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE (RUE).

Asunción, 8 de abril de 2020

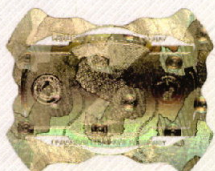
VISTA: La necesidad de contar con los datos permanentemente actualizados de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada; y;

CONSIDERANDO: Que, resulta pertinente disponer de las herramientas digitales de este Ministerio, a fin de fortalecer el sistema educativo y asegurar la atención y servicio oportuno para todos los sectores sobre la base de informaciones precisas obtenidas a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, de conformidad con la Ley N° 5749/2017, el Ministerio de Educación y Ciencias, tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano, en ese sentido, debe consolidar y ampliar la incorporación de las nuevas tecnologías en educación, así como, implementar un sistema nacional de estadística e información educativa que facilite la interconexión y comunicación de todos los integrantes del sistema educativo nacional y diseñar e implementar un sistema de comunicación social, interno y externo, que aporte en la construcción de una política de inclusión de los actores del sistema y potencie la identidad, el sentido de pertenencia, la participación social, la transparencia y la rendición de cuentas;

Que, la Constitución Nacional en el Artículo 75 "De la Responsabilidad educativa", establece que la educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos;

La Ley N° 5210 "De alimentación escolar y control sanitario" que en el Artículo 5°, dispone: "La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación y Cultura quien coordinará acciones con las demás instituciones nacionales o locales involucradas";





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 374

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PAÍS, EN EL REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE (RUE).

-2-

Que, la Ley N° 4989 "Que crea el marco de aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Sector Público...", en el Artículo 2°, dispone: "La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo. Las tecnologías de la Información y Comunicación deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente...";

Que, por Resolución N° 8655 de fecha 12 de abril de 2016, se autorizó la implementación del Registro Único del Estudiante (RUE) en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada de este Ministerio, con la finalidad de contar con información precisa a los efectos del diseño y ejecución de políticas públicas focalizadas en el desarrollo de estrategias para una atención oportuna y eficacia en la prestación de los servicios prestados por esta Cartera de Estado;

Que, Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias" en el Artículo 3° dispone: "Competencias. El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional, y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 GENERAL DE EDUCACIÓN".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

1°.- DISPONER la actualización de los datos de estudiantes matriculados en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada del país, en el Registro Único del Estudiante (RUE); a ser realizada por las autoridades de las instituciones educativas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución.





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 374

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PAÍS, EN EL REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE (RUE).

-3-

- 2°.- **ESTABLECER** que la actualización permanente de los datos requeridos en el Registro Único del Estudiante (RUE), será requisito mínimo para el acceso a los beneficios tales como becas, programa de alimentación escolar, kits de útiles escolares, entregados a los estudiantes, así como, para la transferencia de recursos a las instituciones educativas en los distintos conceptos.
- 3°.- **DISPONER** que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, por parte de las autoridades de las instituciones educativas, será considerada como falta grave, de conformidad con el Artículo 52, Inciso C) de la Ley 1725/2001 "Que establece el Estatuto del Educador".
- 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
Eduardo Petta San Martín
MINISTRO
A000109

